

## PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018

Marzo de 2018

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO – COMERCIO Y ARTESANÍA .....	1
Programa de ayudas a PYMES en materia de comercio, consumo y artesanía 2018 .....	1
Programa de ayudas a ENTES INTERMEDIOS en materia de comercio y artesanía 2018 .....	2
Programa de ayudas a ENTIDADES LOCALES en materia de comercio y artesanía 2018 .....	3
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - CONSUMO .....	4
Consumópolis 13: En la publicidad: ¿todo vale?.....	4
Acciones relacionadas con consumo – asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios 2018 .....	4
Acciones relacionadas con consumo – entidades locales 2018.....	4
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - INDUSTRIA .....	5
Ayudas a la industrialización para las asociaciones de calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico 2018.....	5
Ayudas a la industrialización Pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera- mueble e iluminación, químico, automoción y plástico 2018.....	6
Ayudas a la industrialización de la comarca del Camp de Morvedre .....	7
Ayudas para la mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas industriales, para asociaciones empresariales multisectoriales de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana 2018.....	8
Ayudas a la inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el 2018 y 2019 .....	9
INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INTERNACIONALIZACIÓN.....	10
Ayudas en materia de promoción exterior: apoyo a la internacionalización de empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana 2017 .....	10

Ayudas a los Planes de internacionalización de PYMES.....	11
Préstamos bonificados para la puesta en marcha de los planes de promoción internacional de PYME 2018 .....	12
Cheque tutorías internacionalización 2017- contratación de servicios de consultoría en materias de internacionalización .....	13
Subvenciones 2018 a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de internacionalización .....	14
Becas IVACE Exportación y Empleo 2018 - prácticas en comercio exterior de técnicos de ciclos formativos, en asociaciones sectoriales y empresas.....	15
Becas IVACE Exterior 2018- prácticas en comercio exterior de titulados superiores, en empresas y otras entidades.....	16
INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INNOVACIÓN E I+D .....	17
Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) de PYME (PIDI-CV) 2018 .....	17
Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) en Cooperación (PIDCOP-CV) 2018 .....	18
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de producto (INNOVProD-CV) 2018 .....	19
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de proceso (INNOVProC-CV) 2018.....	20
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV) 2018.....	21
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación en TEICs (INNOVATEiC-CV) 2018.....	22
Programa de subvenciones a la certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV) 2018 .....	23
Programa de subvenciones a la presentación de propuestas al Programa europeo H2020 (HORIZONTE-CV) 2018.....	24
Programa de subvenciones dirigidas a Proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible (DINAMIZA-CV).....	25
Ayudas a proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV).....	26
Ayudas para proyectos de creación de empresas de base tecnológica (CREATEC-CV) .....	27
Ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible .....	28
Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana 2018 para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico en cooperación con empresas.....	29
Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana 2017 para el desarrollo de la excelencia en materia de I+D .....	29
INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE ENERGÍA.....	30
Programa de ahorro y eficiencia energética en la industria 2018: Inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria .....	30
Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios del sector terciario 2018: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes.....	31

Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios del sector terciario 2018: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes.....	32
Programa de implantación de sistemas de gestión energética 2018: Auditorías e implantación de sistemas de gestión energética .....	33
Programa en materia de energías renovables y biocarburantes 2018.....	34
Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Proyectos piloto de movilidad urbana sostenible (PMUS).....	35
Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Promoción de transporte urbano en bicicleta .....	36
Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Proyectos de logística urbana sostenible .....	37
Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Sistemas inteligentes de transporte público urbano .....	38
Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos .....	39
Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Estaciones de recarga de gas natural e hidrógeno.....	40
Ayudas a infraestructuras de recarga eléctricas 2018 .....	41
Ayudas a instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales .....	42
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF) .....	43
Línea IVF Inversión y circulante.....	43
Línea IVF para microempresas y Pymes .....	44
Línea IVF Innovación +.....	45
Línea IVF Cultura .....	46

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

20 de marzo de 2018



**CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO – COMERCIO Y ARTESANÍA**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables y ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ayudas a PYMES en materia de comercio, consumo y artesanía 2018</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/08/2016)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018 (DOGV de 26/01/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/01/2018)</a></p>	<p><b>1. AVALEM ARTESANIA.</b> Personas físicas y pymes que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) que acredite su condición de artesano.</p> <p><b>2. EMPRENEM COMERÇ</b> Personas físicas y pymes que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la Sección Primera, División 6, del Impuesto de Actividades Económicas: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</p> <p><b>3. AVALEM COMERÇ.</b> Personas físicas y pymes que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la Sección Primera, División 6, del Impuesto de Actividades Económicas: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</p>	<p><b>1. AVALEM ARTESANIA.</b> - Asistencia a certámenes feriales de artesanía de ámbito provincial, autonómico o superior. - Confeción y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso. - Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional. - Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio. Ayuda: Hasta el 45 % con el límite de 5.000 €.</p> <p><b>2. EMPRENEM COMERÇ</b> Mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del 2018. Ayuda: Hasta el 45 % con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.</p> <p><b>3. AVALEM COMERÇ.</b> Inversiones de más de 3.000 € en equipamiento para el establecimiento comercial. No se considerará apoyable la adquisición de programas y aplicaciones informáticas ni la creación de páginas web, salvo que su fin sea la de implantar la venta online. Ayuda: Hasta el 45 % con el límite de 20.000 €.</p>	15 de febrero de 2018	<p><b>1. AVALEM ARTESANIA:</b> 100.000 €</p> <p><b>2. EMPRENEM COMERÇ:</b> 180.000 €</p> <p><b>3. AVALEM COMERÇ.</b> 750.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables y ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ayudas a ENTES INTERMEDIOS en materia de comercio y artesanía 2018</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/08/2016)</a>                      Convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018 (DOGV de 26/01/2018)</a>  <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/01/2018)</a></p>	<p>1. Ayudas destinadas a agrupaciones de comerciantes.</p> <p>2. Ayudas destinadas a Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión.</p> <p>3. Ayudas destinadas a Agrupaciones de artesanos.</p>	<p><b>1. Ayudas destinadas a agrupaciones de comerciantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas (condiciones no aplicadas a las agrupaciones de comerciantes de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación)</li> <li>— Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor.</li> <li>— Actuaciones de comunicación, información, publicidad, imagen, captación de asociados y gastos de adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red.</li> <li>— Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas, que cuenten con al menos 15 alumnos.</li> </ul> <p>Ayuda: Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €, salvo que sea una organización de segundo o tercer grado de ámbito autonómico, en cuyo caso el límite de la ayuda será de 100.000 €.</p> <p><b>2. Ayudas destinadas a Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales</b></p> <p>Gastos de mantenimiento de dichos reconocimientos: personal, consumibles, material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc.</p> <p>Ayuda: Hasta el 100 % con el límite de 20.000 €.</p> <p><b>3. Ayudas destinadas a Agrupaciones de artesanos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas o al menos 3 agrupaciones de artesanos asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas.</li> <li>— Acciones de comunicación, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor.</li> <li>— Actuaciones de comunicación, información, publicidad, imagen, captación de asociados y gastos de adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red.</li> <li>— Realización de acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de artesanos o a las empresas asociadas.</li> <li>— Asistencia y organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.</li> </ul> <p>Ayuda: Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €.</p>	<p>15 de febrero de 2018</p>	<p><b>1. Ayudas destinadas a agrupaciones de comerciantes:</b> 420.000 €</p> <p><b>2. Ayudas destinadas a Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales:</b> 190.000 €</p> <p><b>3. Ayudas destinadas a Agrupaciones de artesanos:</b> 50.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ayudas a ENTIDADES LOCALES en materia de comercio y artesanía 2018</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/08/2016)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018 (DOGV de 26/01/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/01/2018)</a></p>	<p align="center">Entidades locales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal.</li> <li>2. Creación o mantenimiento de las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial.</li> <li>3. Renovación de mercados municipales, adaptación del área colindante de los mercados municipales o de áreas urbanas de concentración comercial, y adaptación de las infraestructuras necesarias para la venta no sedentaria en mercadillos.</li> <li>4. Estudios en mercados municipales, mercadillos o en espacios urbanos de concentración comercial.</li> <li>5. Implantación o mantenimiento de espacios expositivos permanentes destinados a la promoción de la producción artesana.</li> </ol>	<p align="center">15 de febrero de 2018</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 300.000 €.</li> <li>2. 400.000 €</li> <li>3. 750.000 €</li> <li>4. 120.000 €</li> <li>5. 18.000 €</li> </ol>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



20 de marzo de 2018

**CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - CONSUMO**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Consumópolis 13: En la publicidad: ¿todo vale?</u>  <a href="#">Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan los premios de la Generalitat de la fase autonómica del concurso escolar 2017- 2018 Consumópolis 13: en la publicidad: ¿todo vale? (DOGV de 12/03/2018)</a></p>	<p>Equipos de centros educativos, públicos, concertados o privados de la Comunitat Valenciana formados por escolares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3er ciclo de Educación primaria.</li> <li>• 1er y 2º curso de ESO</li> <li>• 3er y 4º curso de ESO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de las actividades de carácter pedagógico y lúdico que se plantean en el juego interactivo «Consumópolis 13», cuyo acceso, normas de participación y fases de desarrollo, figuran explícitas en la web del propio juego.</li> <li>• Diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto en el que se refleje dos maneras distintas de consumir.</li> </ul>	<p>Del 10 al 30 de abril de 2018</p>	<p>5.000 €</p>
<p><u>Acciones relacionadas con consumo – asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios 2018</u>                      Bases reguladoras: <a href="#">Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/08/2016)</a>                      Convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018 (DOGV de 26/01/2018)</a>  <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/01/2018)</a></p>	<p>Federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios con domicilio social y fiscal en la Comunidad, inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana que no realicen actividad económica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades formativas, educativas o informativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos de consumo de las personas consumidoras.</li> <li>• Servicios de información y atención al consumidor.</li> <li>• Actividades dirigidas a la adhesión de empresas/comercios/profesionales a las juntas arbitrales de consumo con sede en la Comunitat Valenciana.</li> </ul>	<p>15 de febrero de 2018</p>	<p>360.000 €</p>
<p><u>Acciones relacionadas con consumo – entidades locales 2018</u>                      Bases reguladoras: <a href="#">Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/08/2016)</a>                      Convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018 (DOGV de 26/01/2018)</a>  <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 26/01/2018)</a></p>	<p>Entidades Locales que tengan Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) o Juntas Arbitrales de Consumo compartida con la Generalitat.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades formativas, educativas o informativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos de consumo</li> <li>• Servicios de información y atención al consumidor.</li> <li>• Actividades dirigidas a la adhesión de empresas / comercios / profesionales a las juntas arbitrales de consumo con sede en la Comunitat.</li> <li>• Gastos derivados del Centro de Recursos de Consumo.</li> <li>• Junta Arbitral de Consumo de titularidad compartida con la Generalitat Valenciana.</li> <li>• Actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión.</li> </ul>	<p>15 de febrero de 2018</p>	<p>240.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

20 de marzo de 2018



**CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - INDUSTRIA**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la industrialización para las asociaciones de calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico 2018</u></p> <p>Resolución de 26 de diciembre de 2017, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2018, de las ayudas en materia de industrialización para asociaciones empresariales industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera - mueble e iluminación, químico, automoción y plástico de la Comunitat Valenciana, dentro de la primera fase de implantación del plan estratégico de la industria valenciana (DOGV de 28/12/2017)</p>	<p>Asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres), con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, con al menos 3 años de actividad como asociación empresarial, y que acrediten estar vinculadas a alguno de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico.</p> <p>No serán beneficiarios los centros tecnológicos, aunque pueden participar como entidad subcontratada o como integrante de una agrupación empresarial innovadora.</p>	<p>Acciones o proyectos, desarrollados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018, con un presupuesto mínimo subvencionable de 9.000 € (IVA excluido), que tengan por objeto la puesta en marcha y la dinamización del tejido asociativo de carácter industrial de los sectores citados, y que se enmarquen en alguno de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Organización de programas de formación, encuentros, seminarios y conferencias destinados a fomentar la mejora de la competitividad y de los procesos productivos en el sector.</li> <li>— Actuaciones de fomento de la ecoinnovación y la economía circular en el sector o en la industria valenciana.</li> <li>— Participación agrupada en certámenes y actividades de promoción sectorial.</li> <li>— Actuaciones que ayuden a la transformación del sector al modelo de industria 4.0.</li> <li>— Actuaciones que fomenten la competitividad del sector mediante mejoras en la eficiencia energética.</li> </ul> <p>Serán subvencionables los costes vinculados a la actuación subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Colaboraciones externas, servicios técnicos, servicios profesionales y servicios de información y difusión necesarios para el desarrollo del proyecto. No se admitirán gastos de personal propio de las asociaciones.</li> <li>— Gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención por auditor o empresa auditora externo, hasta un importe de 600 € (IVA excluido)</li> </ul>	<p>Hasta el 100 % de los gastos subvencionables, sin perjuicio del límite por asociación de 200.000 € de todas las ayudas de minimis recibidas en tres ejercicios fiscales, conforme establece el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, 24.12.2013),</p>	<p>Desde el 18 de enero hasta al 19 de febrero de 2018</p>	<p>Línea S0360 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII, de un importe de 1.500.000 €, €, con una distribución estimativa de 150.000 € por sector.</p>



**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la industrialización Pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera- mueble e iluminación, químico, automoción y plástico 2018</u></p> <p>Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2018, de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera- mueble e iluminación, químico, automoción y plástico de la Comunitat Valenciana, dentro de la primera fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana. (DOGV de 29/12/2017)</p>	<p>Pymes que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva vinculadas directamente a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico.</p> <p>El proyecto de inversión para el que se solicita financiación ha de referirse a actividades encuadradas en las secciones B y C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</p>	<p>Proyectos de inversión de presupuesto mínimo subvencionable 25.000 € (IVA excluido) dirigidos a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Creación de establecimientos industriales que consistan en el inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana.</li> <li>— Traslado de establecimientos industriales que consistan en el cambio de localización de una actividad de producción previa, hacia cualquier punto de la Comunitat Valenciana.</li> <li>— Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes en la Comunitat Valenciana, a través de la implantación de nuevas líneas de producción.</li> <li>— Mejoras o modificaciones de líneas de producción previamente existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana.</li> </ul> <p>Los proyectos de inversión deberán ser desarrollados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de octubre de 2018, y mantenerse en la Comunitat Valenciana al menos durante 3 años a partir del fin del plazo de justificación.</p> <p>Son gastos subvencionables los costes de inversión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Adquisición de maquinaria, aparatos y equipos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.</li> <li>— Gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención, por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial, hasta un máximo de 600 € (IVA excluido).</li> </ul>	<p>Subvención del 35 % de los gastos subvencionables, sin superar los límites establecidos en el Reglamento europeo de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, DOUE L352/1, 24.12.2013)</p>	<p>Desde el 25 de enero hasta el 26 de febrero de 2018</p>	<p>Línea S0360 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII, por un importe de 16.000.000 €, con una distribución estimativa de 1.600.000 € por sector.</p> <p>En función del volumen de inversión solicitado en cada sector, esta distribución estimativa podrá redistribuirse proporcionalmente entre los sectores que resulten deficitarios</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la industrialización de la comarca del Camp de Morvedre</u></p> <p>Resolución de 7 de abril de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan ayudas para la reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre. (DOGV de 11/04/2017)</p>	<p>1.1. Empresas manufactureras encuadradas en la sección C -Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), con sede social o establecimiento productivo en la comarca del Camp de Morvedre.</p> <p>1.2. Empresas extractivas encuadradas en la sección B, divisiones 5 a 9, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), con sede social o establecimiento productivo en la comarca del Camp de Morvedre.</p>	<p>Proyectos de inversión, con presupuesto financiable mínimo de 15.000 € en el caso de que el solicitante sea una pyme y 75.000 € si es una gran empresa, que se encuadren en alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Creación de establecimientos industriales que consistan en el inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto de la comarca del Camp de Morvedre.</li> <li>— Traslado de establecimientos industriales que consistan en el cambio de localización de una actividad de producción previa, hacia cualquier punto de la comarca del Camp de Morvedre.</li> <li>— Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes en la comarca del Camp de Morvedre, a través de la implantación de nuevas líneas de producción.</li> <li>— Mejoras o modificaciones de líneas de producción previamente existentes en la comarca del Camp de Morvedre.</li> </ul> <p>Los proyectos de inversión deberán ser desarrollados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017, y mantenerse en la comarca del Camp de Morvedre al menos durante 5 años en el caso de grandes empresas y 3 años en el caso de Pymes, contados a partir del fin del plazo de justificación.</p> <p>Son gastos subvencionables los costes de inversión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Adquisición de maquinaria, aparatos y equipos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.</li> <li>— Gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención, por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial, hasta un máximo de 600 € (IVA excluido).</li> </ul>	<p>35 % de los gastos subvencionables en el caso de grandes empresas, y del 50 % en el caso de Pymes, sin perjuicio de los límites establecidos en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, 24.12.2013),</p>	<p>12 de mayo de 2017</p>	<p>S8086Planes de acción para la reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre: 2.600.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas para la mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas industriales, para asociaciones empresariales multisectoriales de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana 2018</u></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas para planes de acción destinados a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas industriales de la Comunitat Valenciana, desarrollados por asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal (DOGV de 23/02/2018)</a>  <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 23/02/2018)</a>                      Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016)</a> <a href="#">Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017)</a></p>	<p>Asociaciones empresariales multisectoriales de ámbito comarcal, con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, que acrediten al menos 3 años de actividad como asociación empresarial.</p> <p>No se admitirán las solicitudes presentadas por asociaciones empresariales que ya hubiesen presentado una solicitud de ayuda en el ejercicio 2018 en la convocatoria de ayudas en materia de industrialización para asociaciones empresariales industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera - mueble e iluminación, químico, automoción y plástico de la Comunitat Valenciana, dentro de la primera fase de implantación del plan estratégico de la industria valenciana.</p>	<p>Proyectos desarrollados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018, con un presupuesto mínimo de 5.000 € (IVA excluido), que se enmarquen en alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones para incorporar nuevas empresas a la asociación.</li> <li>- Organización de programas de formación, encuentros, seminarios y conferencias destinados a fomentar la mejora de la competitividad y de los procesos productivos en la industria valenciana.</li> <li>- Actuaciones de fomento de la ecoinnovación y la economía circular.</li> <li>- Participación agrupada en certámenes u otras actividades de promoción exterior.</li> <li>- Actuaciones que ayuden a la transformación del sector al modelo de industria 4.0.</li> <li>- Actuaciones que fomenten la competitividad de las industrias del sector mediante mejoras en la eficiencia energética.</li> </ul> <p>Se consideran subvencionables los gastos de colaboraciones externas, servicios técnicos, servicios profesionales y servicios de información y difusión que sean necesarios para el desarrollo del proyecto y, los gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención.</p> <p>No se admitirán gastos de personal propio de las asociaciones.</p> <p>En los proyectos de participación en certámenes se aceptarán los gastos vinculados a la organización y participación en el certamen o actividad de promoción exterior, salvo el alquiler del espacio.</p>	<p>Subvención del 100 % de los gastos subvencionables, sin superar los límites establecidos en el Reglamento europeo de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, DOUE L352/1, 24.12.2013)</p>	<p>28 de marzo de 2018</p>	<p>Línea S0322: 500.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el 2018 y 2019</u></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019 (DOGV de 23/02/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 23/02/2018)</a></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016)</a> <a href="#">Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017)</a></p>	<p>Ayuntamientos de los municipios pertenecientes a las siguientes comarcas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Camp de Morvedre y El Camp de Túria.</li> <li>2. La Ribera Alta y La Ribera Baixa.</li> <li>3. L'Horta Nord, L'Horta Oest, L'Horta Sud y València.</li> <li>4. La Serranía, el Rincón de Ademuz, La Costera, la Hoya de Buñol, la Plana de Utiel-Requena, la Canal de Navarrés, el Valle de Ayora, L'Alcalatén, el Alto Mijares y el Alto Palancia.</li> <li>5. El Baix Vinalopó y L'Alacantí.</li> <li>6. L'Alt Vinalopó, El Vinalopó Mitjà, La Marina Alta y La Marina Baixa.</li> <li>7. La Plana Alta y La Plana Baixa.</li> </ol>	<p>Proyectos de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios, de presupuesto subvencionable comprendido entre 50.000 € y 1.000.000 de €. Las actuaciones podrán tener carácter anual (ejecutables en el 2018) o plurianual (al menos el 45% del presupuesto ejecutable en 2018 y, resto en 2019).</p> <p>Deberán ejecutarse alguna o varias de las tipologías señaladas en el artículo 3 de la convocatoria, entre otras, implantación de fibra óptica, vigilancia, carril bici, pasarelas peatonales, depuradora, mejora del saneamiento, suministro del agua, del gas, regeneración paisajística y ambiental, sistemas de gestión de residuos, zonas verdes, mejora del alumbrado público mediante medidas de eficiencia energética o energías renovables, generación de energía renovable, servicios contra incendios, señalización, aparcamientos, accesos, web con información del polígono, etc.</p> <p>Los proyectos no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda y deberán estar ejecutados antes del 31 de diciembre del año para el que se conceda la ayuda.</p>	<p>Subvención de hasta el 100 % de los costes subvencionables (costes de ejecución de las obras e instalaciones, bienes y equipos, y redacción de proyectos de obra e instalación, de estudios de seguridad y salud y de dirección de obra, siempre que se contraten externamente), con las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En los polígonos industriales con una superficie menor de 25.000 m<sup>2</sup>, la limitación se establece en 3 €/m<sup>2</sup>.</li> <li>– En los polígonos industriales con una superficie mayor de 25.000 m<sup>2</sup>, la limitación se establece en 2 €/m<sup>2</sup>.</li> <li>– En todo caso, el límite máximo de ayuda será de 1.000.000 € por polígono, área industrial o enclave tecnológico.</li> </ul> <p>Las ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.</p>	<p>6 de abril de 2018</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Línea S0381000: 3.575.070 €.</li> <li>2. Línea S0384000: 2.674.000 €.</li> <li>3. Línea S0368000: 4.357.900 €.</li> <li>4. Línea S0369000: 2.284.400 €</li> <li>5. línea S0367000: 2.674.000 €.</li> <li>6. Línea S0370000: 2.674.000 €</li> <li>7. Línea S0385000: 4.357.900 €</li> </ol>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



**INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INTERNACIONALIZACIÓN**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas en materia de promoción exterior: apoyo a la internacionalización de empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana 2017</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 13/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización (DOCV de 08/08/2016)</p>	<p>a) PYMES.</p> <p>b) Asociaciones sectoriales.</p>	<p>a) Participación de forma agrupada o individual en alguno de los certámenes feriales y eventos que se describen en la Resolución de la convocatoria (artículo quinto), durante el 2017. Se consideran subvencionables los gastos de contratación del espacio en dichos certámenes (metros cuadrados).</p> <p>b) Promoción exterior de asociaciones sectoriales que participen en misiones comerciales o ferias internacionales representando a su entidad, durante el 2017. Se consideran subvencionables los gastos de alojamiento y desplazamiento de un representante de la entidad.</p>	<p>Hasta el 50 % de los costes previstos para el 2017 (IVA excluido). El presupuesto máximo elegible de la solicitud de cada empresa es 100.000 €.</p>	<p>De 15 de junio hasta el 29 de septiembre de 2017</p>	<p>Línea S8013 Comercio Exterior: 2.135.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a los Planes de internacionalización de PYMES</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 18 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas a los planes de internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 18 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE,) por la que se convocan ayudas a los planes de internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial. (DOGV de 25/10/2016) Modificación de la Orden 20/2016 (DOGV de 16/05/2017)</p>	<p>Pymes con sede social en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Quedan excluidas las pymes que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).</p>	<p>Plan de internacionalización en los mercados exteriores con un coste subvencionable de entre 5.000 y 100.000 €, que se ejecuten entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Sólo se considerará un único proyecto por empresa, con los siguientes costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicios de alquiler de espacio de las ferias internacionales que se celebren fuera del Estado español, excluidas las ferias apoyadas con el Programa de ayudas de apoyo a la promoción exterior 2017, ni las que participen en los pabellones oficiales organizados por el ICEX, o las participaciones agrupadas que cuenten con su apoyo en el 2017.</li> <li>– Servicios relacionados con el Plan de marketing internacional: publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales vinculados con el plan de internacionalización, comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales hasta 6.000 €.</li> <li>– Servicios relacionados con el proceso de nuevos registros de marca en países fuera de la Unión Europea. No se consideran las tasas, ni renovaciones o servicios de vigilancia.</li> <li>– Servicios relacionados con el proceso de certificación y registro de productos necesarios para la comercialización de los productos en los países fuera de la Unión Europea. No se consideran las tasas.</li> <li>– Servicios relacionados con la creación de la página web, y adaptación de la misma a los mercados internacionales, y elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería hasta 10.000 €.</li> <li>– Gastos de personal técnico en comercio exterior contratado en el año 2017 para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa. Máximo dos contratos por empresa beneficiaria.</li> <li>– Servicios relacionados con compra y traducción de pliegos de licitaciones en mercados exteriores que correspondan al ejercicio 2017.</li> <li>– Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales incluidos en el Plan, hasta un máximo de 10.000 €.</li> <li>– Servicios directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción en el exterior.</li> </ul>	<p>Subvención de hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.</p>	<p>Del 5 de mayo al 16 de junio de 2017</p>	<p>Línea S8072000: 5.129.800 € (*)</p> <p>(*) Dotación presupuestaria ampliada en 129.800 € por Resolución de 22 de noviembre (DOGV de 05/12/2017)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Préstamos bonificados para la puesta en marcha de los planes de promoción internacional de PYME 2018</u></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas reembolsables para la puesta en marcha de los planes de promoción internacional de las pymes de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018 (DOGV de 08/03/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 08/03/2018)</a></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016)</a> <a href="#">Modificación de la Orden 20/2016 (DOGV de 16/05/2017)</a></p>	<p>PYME con sede social en la Comunitat Valenciana, que sea viable económica y financieramente (según los requisitos descritos en el artículo 2 de la Resolución de la convocatoria).</p>	<p>Plan de promoción internacional de la empresa, que realice para posicionar sus productos o servicios en los mercados internacionales, sin limitación de áreas geográficas.</p> <p>No se aceptarán las actuaciones desarrolladas para el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero, ni las acciones que se realicen en territorio nacional.</p> <p>Sólo un proyecto por empresa solicitante.</p> <p>Se apoyarán los gastos con un presupuesto subvencionable comprendido entre 12.000 y 60.000 €, realizadas o que se vayan a realizar durante 2018, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior.</li> <li>- Eventos y acciones singulares de promoción en el exterior.</li> <li>- Creación y adaptación del material promocional de la empresa.</li> <li>- Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de Internacionalización.</li> <li>- Gastos de certificación y homologación en los mercados de destino.</li> <li>- Cualquier otra iniciativa relacionada con las actividades que permitan la consolidación y el crecimiento internacional de la empresa.</li> </ul>	<p>Préstamo bonificado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100 % de los costes subvencionables, límite de 60.000 €.</li> <li>- 0 % de tipo de interés,</li> <li>- cuotas de amortización semestral, hasta completar un plazo de amortización de 3 años.</li> <li>- Primera cuota: 30 de octubre de 2019.</li> <li>- Sin comisiones de estudio ni apertura.</li> </ul> <p>Será necesaria la constitución de una <u>garantía</u> del 30 % del préstamo, en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca.</p> <p>La garantía se presentará en un plazo máximo de 3 meses desde la aceptación del documento con las condiciones del préstamo, documento remitido en la notificación de concesión del préstamo. Una vez validada la presentación de la garantía, el IVACE realizará el desembolso del préstamo.</p>	<p>18 de mayo de 2018</p>	<p>Línea PT055000 "Financiación empresarial de Centros Tecnológicos y otras entidades, del presupuesto del IVACE 2018"</p> <p>500.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo	Presupuesto
<p><u>Cheque tutorías internacionalización 2017- contratación de servicios de consultoría en materias de internacionalización</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 1 de junio de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización, «Cheque Tutorías Internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 23/06/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 1 de junio de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización, «Cheque tutorías internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 23/06/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) Modificación de la Orden 20/2016 (DOGV de 16/05/2017)</p>	<p>Pymes con sede social en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa a las que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (Actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).</p>	<p>Contratación de servicios de consultoría en materias de internacionalización a través de personal consultor externo integrante de una bolsa de expertos previa convocatoria efectuada por el IVACE.</p> <p>El personal experto en materia de internacionalización formará a las empresas en las siguientes modalidades de tutorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciación a la exportación,</li> <li>2. Inicio a la contratación pública internacional</li> <li>3. Presentación de ofertas en contratación pública internacional,</li> <li>4. Marketing digital internacional (EXPORNET),</li> <li>5. Estrategias de marca y comunicación internacional</li> <li>6. Financiación internacional</li> <li>7. Expansión internacional de start-ups.</li> </ol> <p>Se pueden consultar los datos de los tutores seleccionados, el contenido, la duración, el coste y la subvención máxima, para cada tutoría en el siguiente enlace del IVACE y en el Anexo I de la Convocatoria.</p> <p>El asesoramiento deberá ser iniciado entre la fecha de la concesión de ayuda y el 31 de diciembre de 2017.</p>	<p>Subvención de hasta el 90 % del coste de los honorarios del personal experto, con un límite máximo de 3.000 €. Cada empresa podrá solicitar un máximo de 2 tutorías en el mismo ejercicio.</p>	<p>Se realizarán distintas resoluciones según los siguientes tramos de fechas de presentación de las solicitudes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Solicitudes recibidas desde el 26 de junio hasta el 31 de julio de 2017.</li> <li>b. Solicitudes recibidas entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2017.</li> <li>c. Solicitudes recibidas entre el 1 de octubre y el 10 de noviembre de 2017.</li> </ol>	<p>Línea presupuestaria S807200 "Apoyo a los planes de internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana":</p> <p>250.000 € (*), distribuidos en los tramos de fechas de presentación de solicitudes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 60.000 €.</li> <li>b. 50.000 €</li> <li>c. 140.000 €</li> </ol> <p>(*) Dotación presupuestaria disminuida en 250.000 € por Resolución de 22 de noviembre (DOGV de 05/12/2017)</p>



**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo	Presupuesto
<p><u>Subvenciones 2018 a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de internacionalización</u></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 22 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan subvenciones a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de tutorías de internacionalización, para las pymes de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.</a> (DOGV de 09/03/2018)</p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 09/03/2018)</p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial</a> (DOGV de 25/10/2016) <a href="#">Modificación de la Orden 20/2016</a> (DOGV de 16/05/2017)</p>	<p>Pymes que hayan participado en los programas de Tutorías de IVACE Internacional durante los años 2015 y 2016 y las pymes que hayan sido beneficiarias de la convocatoria de Cheque Tutorías 2017.</p>	<p>Puesta en marcha, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes de tutorías aprobados por el IVACE en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 cuyo importe no supere el límite máximo de 100.000 €, de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consultoría necesaria para el seguimiento y ejecución del plan hasta un máximo de 18.000 €.</li> <li>b) Desplazamiento y alojamiento en mercados exteriores necesarios para abordar la ejecución del plan, hasta un máximo de 10.000 €.</li> <li>c) Material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa, hasta un máximo de 15.000 €.</li> <li>d) Creación de web dirigida al entorno internacional, o adaptación de la existente en la empresa con este fin, hasta un máximo de 15.000 €.</li> <li>e) Publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales, vinculada a la ejecución del plan.</li> <li>f) Comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales resultantes del plan trabajado en la tutoría.</li> <li>g) Contratación de una persona con especialización vinculada al ámbito de la tutoría realizada.</li> <li>h) Gastos vinculados a acciones de promoción en el exterior necesarias para la ejecución del plan resultante de la tutoría realizada.</li> <li>i) Compra de pliegos y traducción de documentos, y gastos directamente relacionados con la contratación pública exterior.</li> <li>j) Registro de marca en países que no pertenezcan a la Unión Europea.</li> </ul>	<p>Subvención del 50 % del coste subvencionable del proyecto.</p>	<p>Del 12 de marzo al 22 de junio de 2018.</p>	<p>Línea S8072000 2.189.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo	Presupuesto
<p><a href="#">Becas IVACE Exportación y Empleo 2018 - prácticas en comercio exterior de técnicos de ciclos formativos, en asociaciones sectoriales y empresas</a></p> <p><a href="#">Resolución de 20 de octubre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE E + E, Exportación y Empleo 2018 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos/as de ciclos formativos de grado superior, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV de 07/11/2017)</a></p>	<p><u>Becarios</u> Jóvenes menores de 30 años con titulación técnica de ciclo formativo de grado superior relacionada con la Administración y Gestión de la empresa, o Comercio y Marketing, y conocimientos de inglés. Deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Los becarios deberán simultáneamente completar las prácticas con un curso teórico de gestión operativa del comercio exterior de 200 horas.</p> <p><u>Entidades destino</u> Asociaciones sectoriales y empresas que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Tener domicilio social o sede en la Comunitat.</li> <li>— Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación o internacionalización de sus productos o servicios.</li> <li>— Contar con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca. En el caso de empresas deberá contar con un mínimo de 5 trabajadores, de los cuales al menos uno se dedique a su expansión en el exterior. En el caso de las asociaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados.</li> <li>— Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>— Remitir un plan formativo con las funciones y actividades a desarrollar por el becario, y un plan de exportación o internacionalización.</li> <li>— Designar un tutor que realice el seguimiento y evaluación del becario y se responsabilizará de su formación.</li> </ul>	<p>Prácticas en comercio exterior y en cualquier otro ámbito relacionado con la internacionalización de las empresas a desarrollar en una entidad de destino, con una duración máxima de 9 meses.</p>	<p>El IVACE dotará económicamente al becario con 7.650 € brutos.</p>	<p><u>Solicitud becarios:</u> Hasta el 29 de diciembre de 2017.</p> <p><u>Inscripción entidades destino:</u> Hasta el 19 de enero de 2018</p>	<p>Línea presupuestaria S8029000 capítulo 7 del ejercicio 2017: 320.400 € y de 45.600 € con cargo al capítulo 2.</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo	Presupuesto
<p><u>Becas IVACE Exterior 2018- prácticas en comercio exterior de titulados superiores, en empresas y otras entidades</u></p> <p>Resolución de 20 de octubre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2018 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV de 22/11/2017)</p>	<p><u>Becarios</u> Jóvenes menores de 30 años con titulación universitaria superior y conocimientos de inglés, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El programa se compone de una parte práctica a desarrollar en alguna de las entidades de destino que se describen en el siguiente punto, y una teórica que consiste en dos cursos, uno sobre marketing digital orientado a la internacionalización y otro curso sobre internacionalización de la empresa.</p> <p><u>Entidades destino</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero y, organismos de promoción de la internacionalización.</li> <li>— Oficina del IVACE en valencia y sus delegaciones en el exterior y, empresas adjudicatarias del IVACE para la prestación del servicio de asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat que así lo soliciten.</li> </ul> <p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Contar con proyecto de internacionalización empresarial en el exterior, y con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>— En el caso de contar con una filial en USA, cumplir con los requisitos especificados en la Resolución de la convocatoria.</li> <li>— Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>— Designar un tutor que realice el seguimiento y evaluación del becario, y se responsabilice de su formación.</li> <li>— Remitir un plan formativo con las funciones y actividades a desarrollar por el becario.</li> </ul>	<p>Prácticas en comercio exterior y sobre los distintos aspectos que afecten al proceso de internacionalización de las empresas valencianas, con una duración máxima de 12 meses.</p>	<p>El IVACE dotará económicamente al becario con 12.020 € brutos anuales, más un complemento de bolsa de viaje que se entregará en desplazamientos en el exterior, según relación de destinos del Anexo I de la Resolución de convocatoria y una bolsa de incorporación y regreso, según los importes del Anexo II de la Resolución.</p>	<p><u>Solicitud becarios:</u> Hasta el 12 de enero de 2018</p> <p><u>Inscripción entidades destino:</u> Hasta el 26 de enero de 2018</p>	<p>Línea presupuestaria S8029000 capítulo 7 del ejercicio 2017 por un importe de 1.440.000 € y de 110.000 euros con cargo al capítulo 2 de la misma línea.</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

20 de marzo de 2018



**INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INNOVACIÓN E I+D**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) de PYME (PIDI-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018 (DOGV de 19/02/2018)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>PYME con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 4 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de entre 30.000 y 175.000 € que se enmarquen en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.</li> <li>– Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, puede incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.</li> </ul> <p>Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos. La descripción de TRLs será la utilizada por la Comisión Europea, que aparece detallada en la resolución de convocatoria.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por el solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto. Por lo que, deberá iniciarse a partir de la presentación de solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2019. Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante.</p> <p>El proyecto deberá estar encuadrado en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat (RIS3 CV): Calidad de vida, desarrollo de productos y entornos personalizados, procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, sostenibilidad y, desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 40 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa y de hasta el 30 % en mediana empresa.</p> <p>Esta intensidad podrá aumentarse en un 5 % si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se contrata personal altamente cualificado, según Resolución, con participación activa en el desarrollo del proyecto, durante mínimo 12 meses, y sin vinculación contractual laboral 6 meses antes del contrato.</li> <li>– Se contrata organismos de Investigación por importe superior a 20.000 €.</li> </ul>	<p>Del 26 de febrero al 27 de marzo de 2018.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2018:</p> <p>4.057.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) en Cooperación (PIDCOP-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018 (DOGV de 19/02/2018)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>Empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, constituidas como agrupación para el desarrollo de un proyecto común, integrado por un mínimo de 2 empresas independientes entre sí, al menos una de ellas PYME.</p> <p>Las empresas deberán contar con al menos 4 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Ninguna de ellas podrá correr por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto, ni con menos del 15 %.</p> <p>Los resultados de los trabajos deberán permanecer o tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos en cooperación de entre 80.000 y 500.000 € que se enmarquen en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.</li> <li>– Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, puede incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.</li> </ul> <p>Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos. La descripción de TRLs será la utilizada por la Comisión Europea, que aparece detallada en la resolución de convocatoria.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por el solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto. El proyecto deberá desarrollar conocimiento con el fin de incrementar la competitividad, la diferenciación de los productos o servicios en los mercados y la generación de empleo de calidad. Por lo que, deberá iniciarse a partir de la presentación de solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2019.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante.</p> <p>El proyecto deberá estar encuadrado en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat (RIS3 CV): Calidad de vida, desarrollo de productos y entornos personalizados, procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, sostenibilidad y, desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa, de hasta el 35 % en mediana empresa y de hasta el 25 % en gran empresa.</p> <p>Esta intensidad podrá aumentarse en un 10 % si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se contrata personal altamente cualificado, según Resolución, con participación activa en el desarrollo del proyecto, durante mínimo 12 meses, y sin vinculación contractual laboral 6 meses antes del contrato.</li> <li>– Se contrata organismos de Investigación por importe superior a 20.000 €.</li> </ul>	<p>Del 26 de febrero al 27 de marzo de 2018.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2018:</p> <p>1.912.500 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de producto (INNOVProD-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018 (DOGV de 19/02/2018)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>PYME encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE-2009), con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 2 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de Innovación en el desarrollo de nuevos productos de presupuesto igual o superior a 15.000 €, que consistan en el desarrollo y fabricación de nuevos productos o mejora significativa de los ya fabricados.</p> <p>Se incluyen las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final se concretará en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admiten la mera adquisición de bienes de equipo no vinculada a un proyecto de desarrollo de un nuevo producto.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad. Por lo que, deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2018 y finalizar antes del 30 de junio de 2019.</p> <p>Entre otras, <u>no tienen la consideración de producto nuevo o mejorado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las adaptaciones a necesidades de clientes que no representen características significativamente diferentes de los ya ofertados por la empresa.</li> <li>- Los cambios que no modifiquen la función, la utilización prevista o las características técnicas de un bien o servicio.</li> <li>- Los cambios periódicos, estacionales o de temporada, así como las modificaciones formales de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.</li> <li>- La preparación de colecciones y muestrarios.</li> <li>- Los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos.</li> </ul> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables, con un máximo de 75.000 €</p>	<p>Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2018.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2018 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>6.000.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de proceso (INNOVAProC-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018 (DOGV de 19/02/2018)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>PYME encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE-2009), con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 2 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de Innovación en el desarrollo de nuevos procesos de presupuesto igual o superior a 12.000 €, que consistan en la implantación de nuevos, o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción o logística dentro de la empresa, bajo una de estas tipologías:</p> <p>a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.</p> <p>b) Readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambios en procesos para la obtención de productos y servicios basados en el ecodiseño.</li> <li>– Cambios de procesos que supongan la incorporación de tecnologías ecoeficientes.</li> <li>– Cambios en procesos para uso eficiente de recursos.</li> <li>– Cambios en procesos para facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial.</li> <li>– Cambios en procesos para garantizar la trazabilidad del producto.</li> </ul> <p>Será necesario que la propuesta defina un proyecto de readaptación de procesos para implementar este tipo de medidas. No se consideran apoyables en esta convocatoria proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética.</p> <p>Los proyectos deben iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2018 y finalizar antes del 30 de junio de 2019.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables, con un máximo de 75.000 €</p>	<p>Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2018.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2018 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>6.000.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018 (DOGV de 19/02/2018)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>PYME encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE-2009), con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 2 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de transformación digital para la implantación de la industria 4.0 de presupuesto igual o superior a 30.000 €, que tengan como objetivo la digitalización de los medios productivos para disponer en tiempo real de información relevante de los mismos, que permita integrar la producción en las cadenas de suministro, los canales de distribución y en los propios sistemas gestión de la empresa, añadiéndoles capacidad de adaptación y flexibilidad en su funcionamiento o mantenimiento.</p> <p>Los proyectos contemplarán la transformación de pymes manufactureras hacia un modelo productivo de fabricación avanzada mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales y aplicaciones, o la integración de otras previamente existentes en la empresa sobre las que se realizarán las adaptaciones que se requieran, pero que necesariamente deberán tener como resultado la puesta en marcha de nuevas soluciones que incorporen estas tres características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Digitalización del mundo real (línea productiva, producto, herramientas, robots, operarios, etc.), con la captura en tiempo real de parámetros relevantes para su caracterización.</li> <li>– Transmisión de la información digital a lo largo de la cadena de valor.</li> <li>– Procesamiento y análisis inteligente de los datos que posibilite acciones en base a la información obtenida.</li> </ul> <p>El proyecto deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2018 y finalizar antes del 30 de junio de 2019.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables, con un máximo de 100.000 €</p>	<p>Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2018.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2018 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>6.000.000 €</p>



**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación en TEICs (INNOVATEiC-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018 (DOGV de 19/02/2018)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>PYME con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana (excepto aquellas con actividades encuadradas en los epígrafes K y L del CNAE-2009), con al menos 1 trabajador consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de Innovación de presupuesto igual o superior a 15.000 €, en el desarrollo de soluciones TEICs. que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida.</p> <p>El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización. Se admitirán igualmente nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas. Las soluciones que requieran un proceso de personalización se podrá considerar que se encuentran preparadas para su comercialización cuando este proceso no suponga la incorporación de nuevas funcionalidades y la personalización sea una de las características del producto y esté prevista en las condiciones de su comercialización.</p> <p>El proyecto deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2018 y finalizar antes del 30 de junio de 2019.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables, con un máximo de 75.000 €</p>	<p>Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2018.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2018 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>6.000.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de subvenciones a la certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 14 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 01/03/2018)</p>	<p>PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Obtención de certificados de I+D+i emitidos por empresas o entidades acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), desarrollados por las empresas solicitantes en alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de proyectos de I+D+i, a efectos de aplicar la deducción fiscal prevista en el artículo 35 de la <a href="#">Ley de Impuesto de Sociedades (Ley 27/2014)</a>.</li> <li>2. Certificación de la dedicación exclusiva del personal de I+D+i, a efectos de aplicar las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador (<a href="#">Real Decreto 475/2014</a>).</li> <li>3. Certificación de las normas Joven Empresa Innovadora (JEI) según la Especificación AENOR EA0043, Pyme Innovadora según la Especificación AENOR EA0047, y norma UNE 166.002 "Sistemas de gestión de la I+D+i"</li> </ol> <p>Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 01/01/2018 y finalizar antes del 31/12/2018.</p>	<p>En las actuaciones 1 y 2: subvención a fondo perdido de hasta un 60 % del coste del certificado con un máximo de 3.000 €.</p> <p>En la actuación 3: subvención a fondo perdido de hasta de hasta el 75 % del coste del certificado con un máximo de 1.000 €.</p>	<p>Del 2 al 22 de marzo de 2018</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del ejercicio 2018:</p> <p>480.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de subvenciones a la presentación de propuestas al Programa europeo H2020 (HORIZONTE-CV) 2018</u></p> <p>Resolución de 14 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para la preparación de propuestas para la presentación a convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014 - 2020 Horizonte 2020 (Horizonte-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 28/02/2018)</p>	<p>Empresas con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Se excluye a las empresas que hayan prestado servicios de consultoría a otras empresas beneficiarias de las ayudas de Horizonte-CV durante los ejercicios 2016 y 2017, y las que dentro de su objeto social desarrollan este tipo de actividad de consultoría.</p>	<p>Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados al asesoramiento en la preparación, elaboración y presentación de proyectos para concurrir a las convocatorias del Programa europeo Marco de Investigación e Innovación 2014-2020 Horizonte 2020 (H2020), así como en materia de acuerdos y propiedad de los resultados de los proyectos y, los gastos de las gestiones para la búsqueda de socios.</p> <p>Los proyectos que se presenten a la convocatoria H2020 deberán tener un presupuesto mínimo de 70.000 €.</p> <p>Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 01/01/2018 y finalizar antes del 31/12/2018.</p> <p>No podrán optar los proyectos que hayan obtenido apoyo en la convocatoria de Ayudas a la Preparación de Propuestas Comunitarias (APC) del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta un 75 % del coste subvencionable, con un límite máximo de 7.500 € cuando el presupuesto del proyecto presentado a la convocatoria H2020 se encuentre entre los 70.000 y los 200.000 €, y un límite de 15.000 € para proyectos con un presupuesto superior.</p>	<p>Del 1 al 22 de marzo de 2018</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del ejercicio 2018:</p> <p>675.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de subvenciones dirigidas a Proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible (DINAMIZA-CV)</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 20 de julio de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible en la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 28/07/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 12/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dirigidas a la dinamización territorial para una nueva industria sostenible en la Comunitat Valenciana (DOGV de 05/06/2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat Valenciana, que de forma habitual presten servicios a las pymes en materia de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas y así se recoja en sus estatutos.</li> <li>- Entidades jurídicas con sede en la Comunitat Valenciana que gestionen clústeres empresariales y que reúnan la condición de Agrupación empresarial innovadora.</li> </ul>	<p>Acciones para promover y facilitar el desarrollo de las medidas empresariales en materia de I+D+i previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación de la Comunitat Valenciana (RIS3-CV), mediante las siguientes actuaciones realizadas durante el 2017 (Véase Anexo de la convocatoria):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización de jornadas, seminarios, foros y encuentros planificados con objeto de facilitar la difusión, sensibilización y la evolución de las empresas asociadas u objetivo de la asociación, hacia la incorporación de la industria 4.0, ecoinnovación, economía circular, simbiosis industrial, y que potencien el acercamiento entre las empresas y la comunidad científico tecnológica del territorio. La acción o conjunto de acciones deberán tener un grado de especialización o contenido técnico relevante. Una misma entidad solicitante no podrá presentar más de un proyecto en esta actuación.</li> <li>2. Asistencia de un máximo de 2 personas del personal propio de la entidad a ferias, congresos y plataformas de carácter tecnológico y científico en materia de innovación, industria, ecoinnovación, economía circular y simbiosis industrial, cuyo objetivo sea difundir los resultados entre el tejido empresarial o actuar como representación de un colectivo empresarial. Una misma entidad solicitante no podrá presentar más de un proyecto en esta actuación</li> <li>3. Diseño, implementación de plataformas digitales colaborativas para la difusión de contenidos de la I+D+i, la industria 4.0, la ecoinnovación, economía circular, simbiosis industrial y, su dinamización para la participación de empresas y de agentes de la oferta científico tecnológica y del ecosistema de innovación y emprendimiento. Una misma entidad solicitante no podrá presentar más de un proyecto en esta actuación</li> <li>4. Preparación de proyectos para su presentación a convocatorias de programas nacionales y de la Unión Europea (UE) en innovación, industria, ecoinnovación, economía circular y simbiosis industrial, que complementen o potencien las medidas previstas. Una misma entidad solicitante podrá presentar más de un proyecto en esta actuación</li> </ol>	<p>Subvención de hasta el 80 % del costes considerados como subvencionables en cada actuación.</p>	<p>Del 4 al 26 de septiembre de 2017</p>	<p>Línea 56722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial 1.910.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuación 1: 955.000 €.</li> <li>- Actuación 2: 191.000 €.</li> <li>- Actuación 3: 668.500 €.</li> <li>- Actuación 4: 95.500 €.</li> </ul>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)</u></p> <p>Resolución de 28 de septiembre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de Digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 17/10/2017)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana que cuenten con al menos un trabajador y, que estén encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43</li> <li>- Sección H-Divisiones 49 a 53</li> <li>- Sección J-Divisiones 58 a 63</li> <li>- Sección M-Divisiones 69 a 74</li> </ul>	<p>Proyectos de Digitalización de Pyme que consistan en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de información basados en modelos web 2.0.16 evoluciones posteriores de gestión de relaciones de la cadena de valor, de gestión del ciclo de vida de productos y servicios o economía circular.</li> <li>- Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.</li> <li>- Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa.</li> <li>- Sistemas de comunicación avanzados relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.</li> </ul> <p>El presupuesto subvencionable del proyecto, deberá estar comprendido entre los 12.000 € y los 80.000 €.</p> <p>Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de abril de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.</p> <p>Se podrá presentar un máximo de dos proyectos por empresa solicitante.</p>	<p>Subvención de hasta el 25 % de los costes considerados como subvencionables.</p>	<p>Del 19 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2017.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, con cargo al ejercicio 2017:</p> <p>4.178.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas para proyectos de creación de empresas de base tecnológica (CREATEC-CV)</u></p> <p>Resolución de 29 de septiembre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para proyectos de Creación de Empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 17/10/2017)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>Pequeñas empresas innovadoras y de base tecnológica de menos de 5 años, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Además, deberán cumplir con los requisitos de los artículos 4 y 49 de las bases reguladoras.</p>	<p>Proyectos de creación de empresas de base tecnológica, con presupuesto subvencionable comprendido entre 30.000 y 175.000 €.</p> <p>Cuando la empresa solicitante no acredite contar con al menos dos trabajadores o haber obtenido ingresos por facturación durante el ejercicio 2016, el presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 30.000 y 100.000 €.</p> <p>Los proyectos deberán ejecutarse desde la presentación de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Sólo se considera un proyecto por empresa solicitante.</p>	<p>Subvención de hasta el 50 % de los costes considerados como subvencionables.</p>	<p>Del 19 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2017.</p>	<p>Línea S6907000 Emprendedurismo innovador y diversificación empresarial del presupuesto de 2017:  1.513.760 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible</u></p> <p>Bases reguladoras: Orden 2/2017, de 1 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible (DOGV de 06/02/2017)</p> <p>Convocatoria: Resolución de 23 de mayo de 2017, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 (DOGV de 25/05/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2017, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 (DOGV de 25/05/2017)</p>	<p>1. Asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción y fomento de los principios vinculados a la empresa social o de la Economía del Bien Común (EBC), y tener domicilio social o establecimiento permanente en el territorio de la Comunitat Valenciana.</p> <p>2. Pymes que tengan personalidad jurídica propia y domicilio social o establecimiento permanente en el territorio de la Comunitat Valenciana.</p> <p>3. Centros, institutos y entes universitarios especializados que tengan personalidad jurídica propia, o depender o estar adscritos a una universidad, y deberán tener domicilio social o establecimiento permanente en el territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>1. a) Fomento de estudios de aspectos relacionados con la empresa social y con la EBC: talleres, coloquios, charlas, congresos, mesas redondas, simposios, jornadas, seminarios, etc..</p> <p>b) Difusión para mejorar la visibilidad de la empresa social y de la EBC y de su impacto, mediante campañas de información y difusión en medios de comunicación social, edición de publicaciones y demás documentación didáctica, actividades de índole artística (exposiciones, ciclos de cine, música, etc), etc.</p> <p>c) Actuaciones de innovación social y emprendimiento social positivos que permitan promover y apoyar ideas que, de manera simultánea, resuelvan las necesidades sociales, creen nuevas relaciones sociales y refuerzan la creación de valor económico.</p> <p>d) Promoción del emprendimiento social en todos los niveles educativos.</p> <p>2. a) Elaboración e implantación de una memoria de sostenibilidad que contribuya a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad en la triple vertiente social, económica y medioambiental, permitiendo medir el éxito ético de la organización y su contribución al bien común, tales como el Balance del Bien Común, memoria de responsabilidad social, estado no financiero u otras herramientas similares.</p> <p>b) Programas de desarrollo de capacidades y competencias del personal para comprender, medir y comunicar el impacto que las acciones de comportamientos responsables, comprometidos y sostenibles tienen sobre la creación de valor de la empresa.</p> <p>3. a) Investigación de los conceptos y valores que rigen los modelos de la EBC, empresa social y emprendimiento e innovación social.</p> <p>b) Aplicación práctica y desarrollo de las herramientas que llevan implícitos estos modelos, como la metodología para la medición de la contribución de las empresas al bien común, elaboración del Balance del Bien Común, y otras herramientas similares.</p> <p>c) Investigaciones y estudios sobre la contribución real de las empresas sociales y de la EBC a los principales agregados macroeconómicos, así como su valor añadido comparado con otros modelos empresariales, sus efectos sobre la resiliencia y sus relaciones con la innovación social y el emprendimiento.</p> <p>d) Estadísticas y construcción de indicadores que doten de mayor reconocimiento y visibilidad a las empresas sociales y al emprendimiento social, y permitan una mejor comprensión de sus modelos, profesionalidad y su papel en la sociedad.</p> <p>e) Formación especializada en materia de emprendimiento e innovación social o EBC.</p>	<p>1. Hasta el 100 % de los costes subvencionables con un límite de 32.000 €, sin que la ayuda correspondiente a cada una de las actuaciones subvencionables exceda de 16.000 €.</p> <p>2. Hasta el 100 % de los costes subvencionables, con un límite de 4.000 €.</p> <p>3. Hasta el 100 % de los costes subvencionables, con un límite de 30.000 €, sin que la ayuda correspondiente a cada una de las actuaciones subvencionables exceda de 10.000 €.</p>	<p>22 de junio de 2017</p>	<p>Línea S8083000: 476.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana 2018 para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico en cooperación con empresas</u></p> <p>Resolución de 15 de enero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas dirigidas a centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico realizados en cooperación con empresas, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 31/01/2018)</p>	Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana.	<p>Proyectos de I+ D, de carácter no económico, desarrollados por los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana, de manera individual o en colaboración entre ellos, y que incluyan la cooperación con empresas de la Comunitat Valenciana desde el inicio del proyecto.</p> <p>Los proyectos podrán ser de investigación fundamental, industrial o desarrollo experimental y deberán incluir actividades de promoción de los resultados obtenidos con el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas.</p> <p>Los proyectos se enmarcarán en los ámbitos de desarrollo regional identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV).</p>	Subvención de hasta el 100% de los costes subvencionables, con un máximo de 200.000 € en el caso de proyectos en los que participe un único centro tecnológico, y de 180.000 € por centro participante en el caso de I+D en colaboración.	Del 19 al 28 de febrero de 2018	Línea S6724000: 15.000.000 €
<p><u>Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana 2017 para el desarrollo de la excelencia en materia de I+D</u></p> <p>Resolución de 1 de diciembre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas dirigidas a potenciar la actividad y la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+D de los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.</p>	Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana.	<p>Plan de actuación anual que incluyan el desarrollo de alguna de las siguientes actividades:</p> <p>a) Actividades primarias de los centros tecnológicos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación, análisis y definición de líneas de I+D.</li> <li>– Generación de conocimiento y tecnología.</li> <li>– Difusión de resultados de las investigaciones de forma no discriminatoria y no exclusiva.</li> </ul> <p>b) Actividades de transferencia de conocimientos siempre y cuando los beneficios que pudieran generarse por dichas actividades vuelvan a invertirse en actividades primarias del centro tecnológico.</p> <p>c) Actividades de mejora de las infraestructuras de investigación: adquisición de bienes de equipo o instrumental de carácter científico que sean necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los apartados a y b.</p>	Subvención de hasta el 100% de los costes del plan de actuación considerados como subvencionables.	18 de diciembre de 2017	<p>Líneas presupuestarias S8021000, "Centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana. Apoyo por objetivos", y S3282000, "Ayudas a infraestructuras y equipamiento de los centros tecnológicos":</p> <p>5.500.000 €</p>



**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

20 de marzo de 2018



**INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE ENERGÍA**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ahorro y eficiencia energética en la industria 2018:</u> <u>Inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018. (DOGV de 02/03/2018)</a></p>	<p>Empresas de naturaleza pública o privada, pertenecientes al sector industrial.</p> <p>Empresas pertenecientes a sectores no industriales, siempre que los proyectos de ahorro y eficiencia energética que ejecuten sean asimilables a un proceso industrial.</p> <p>El proyecto deberá radicar dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos en los que se produzca un ahorro de energía cuantificable, con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sustitución de equipos (de proceso y también los auxiliares: calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos, etc.) e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2.</li> <li>– Recuperación de calores residuales.</li> <li>– Mejora del rendimiento de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etc.</li> <li>– Proyectos de mejora energética de iluminación y de los sistemas de climatización, en fábricas de producción, almacenes y cualquier otro edificio que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación.</li> </ul> <p>Se considerarán sólo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyectos cuyo coste subvencionable sea <u>superior a 10.000 €</u></li> <li>– Período de retorno de la inversión superior a 2 años, y un ratio de ahorro de energía primaria/coste subvencionable superior a 150 tep/M€.</li> <li>– Los equipos adquiridos deberán ser nuevos.</li> </ul>	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, (posibilidad de hasta el 40 % en el caso de Pymes, entidades e instituciones sin ánimo de lucro), con un máximo de 200.000 € por proyecto.</p> <p>Los costes subvencionables son los equipos e instalaciones auxiliares (tuberías, líneas eléctricas, válvulas, conexiones, etc.) asociadas directamente al proyecto, y su montaje y puesta en marcha.</p>	<p>19 de abril de 2018, inclusive</p>	<p>Línea S6849000: 2.400.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios del sector terciario 2018: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018. (DOGV de 02/03/2018)</a></p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza pública o privada.</p> <p>El proyecto objeto de subvención deberá radicar dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de renovación o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones existentes de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación), y producción de agua caliente sanitaria <u>en edificios del sector terciario</u></p> <p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de al menos un 20% de los consumos energéticos (10 % en el caso de sistemas de control y regulación de equipos o instalaciones), mediante, con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de calderas de potencia térmica nominal &gt; 70 kW, por otras de rendimiento especificado en la convocatoria.</li> <li>- Sustitución de equipos de frío y calor (bombas de calor y máquinas enfriadoras) con potencia térmica total &gt; 12 kW por otros de mayor rendimiento.</li> <li>- Instalación de máquinas de absorción/adsorción con calores residuales o renovables en instalaciones de climatización.</li> <li>- Sustitución de equipos de bombeo de fluidos caloportadores de caudal constante por otros de caudal variable.</li> <li>- Mejora o sustitución de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire.</li> <li>- Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción.</li> <li>- Sistemas que combinen equipos convencionales con técnicas evaporativas.</li> <li>- Mejoras de sistemas de climatización de piscinas cubiertas.</li> <li>- Nuevas instalaciones y reformas y ampliación de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración urbana, o de distrito o que den servicio a varios edificios.</li> <li>- Sistemas de control y regulación de equipos e instalaciones.</li> </ul> <p>Se considerarán sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea <u>superior a 6.000 €.</u></p>	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, (posibilidad de hasta el 40 % en el caso de Pymes, entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro), con un máximo de 200.000 € por proyecto.</p> <p>Los costes subvencionables son las inversiones en equipos de generación y transporte, tuberías de transporte de los fluidos caloportadores y sus elementos auxiliares, el montaje y puesta en marcha, y los equipos auxiliares de regulación, control y contabilización.</p>	<p>19 de abril de 2018, inclusive</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios del sector terciario)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios del sector terciario 2018: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018. (DOGV de 02/03/2018)</a></p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza pública o privada.</p> <p>El proyecto objeto de subvención deberá radicar dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de renovación o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en <u>edificios del sector terciario</u>.</p> <p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de al menos 30% del consumo energético (10 % en el caso de sistemas de control y regulación de equipos o instalaciones), con las siguientes actuaciones con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sustitución del conjunto de luminarias, lámparas y equipo por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables.</li> <li>– Sistemas auxiliares para el control de encendido y regulación de nivel de iluminación (incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural).</li> <li>– Sustitución de los sistemas de iluminación en expositores, carteles, escaparates y rótulos luminosos publicitarios por otros de alta eficiencia energética.</li> <li>– Reformas de iluminación deportiva en espacios abiertos o cerrados.</li> </ul> <p>Se considerarán sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea <u>superior a 6.000 €</u>.</p>	<p>Hasta el 25% del coste subvencionable (posibilidad del 35 % en el caso de Pymes, entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro), con un límite máximo de 50.000 € por proyecto.</p> <p>Se considerarán costes subvencionables las inversiones en luminarias, lámparas, equipos, sistemas auxiliares de control y regulación, y los costes de la instalación en la parte correspondiente a esta medida.</p>	<p>19 de abril de 2018, inclusive</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en edificios del sector terciario)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de implantación de sistemas de gestión energética 2018: Auditorías e implantación de sistemas de gestión energética</u></p> <p>Bases reguladoras: Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</p> <p>Convocatoria: Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018. (DOGV de 02/03/2018)</p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza privada</p>	<p>Auditoría energética, implantación y certificación de un sistema de gestión energética, para el conocimiento del consumo energético y posibilidades de ahorro, concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Realización de auditorías energéticas inicial, que sea integral es decir que incluyan el conjunto de todos los consumos de las instalaciones del centro productivo. La auditoría deberá realizarse de acuerdo a las normas UNE-EN 16247-1, UNE-EN 16247-2, UNEEN 16247-3, y UNE-EN 16247-4, por auditores energéticos debidamente cualificados.</li> <li>– Implantación de un sistema de gestión energética, la medición de las variables de consumo energético, la instalación de los sistemas de control y regulación necesarios y la implementación de los sistemas informáticos para el funcionamiento óptimo de la instalación.</li> <li>– Proceso de certificación en la norma ISO. Se priorizarán los proyectos de certificación del sistema de gestión según la norma ISO 50001:</li> </ul> <p>No serán apoyables las actuaciones en las que no se incluya como parte de la inversión el sistema de monitorización y control de las variables energéticas que han de suponer como mínimo el 40% de la inversión total.</p> <p>No serán apoyables aquellas actuaciones en empresas o entidades con un consumo energético inferior a los 20 tep/año.</p> <p>Se consideran elegibles las Inversiones asociadas a la contabilización, control y gestión de las instalaciones y los costes del proceso de certificación.</p> <p>Se considera los costes de la auditoría energética solo en el caso de PYME.</p>	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, (posibilidad del 40 % en el caso de Pymes, o entidades sin ánimo de lucro), con un máximo de 20.000 € por proyecto.</p>	<p>19 de abril de 2018, inclusive</p>	<p>Línea S6849000: 200.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u><a href="#">Programa en materia de energías renovables y biocarburantes 2018</a></u></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 02/03/2018)</a></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016)</a></p>	<p>Entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como los empresarios individuales, dependiendo de lo establecido en cada programa y actuación apoyable.</p> <p>Se excluyen a las comunidades de regantes en las actuaciones de energía solar fotovoltaica y eólica (aisladas de la red) e instalaciones mixtas eólica + fotovoltaica (aislada de la red).</p> <p>No podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos (ESE), excepto en el caso en que se lleven a cabo instalaciones centralizadas de producción y distribución de energía térmica destinadas a suministrar a más de un usuario.</p> <p>En el caso de empresarios individuales la actuación debe estar vinculada al ejercicio de su actividad económica.</p>	<p>Proyectos o instalaciones que se encuentren en la Comunitat Valenciana, constituidos por equipos nuevos y sin uso previo, que se adecuen a lo descrito en el Anexo de la convocatoria, en los siguientes campos:</p> <p>1. APLICACIONES TÉRMICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Energía geotérmica</li> <li>- Energía solar térmica</li> <li>- Biomasa (aplicaciones térmicas)</li> <li>- Biomasa (tratamiento en campo y cisternas de reparto)</li> <li>- Instalaciones híbridas solar térmica + biomasa térmica</li> <li>- Biomasa (plantas de producción de pellets/briquetas/astillas)</li> <li>- Biogás (aplicaciones térmicas)</li> <li>- Biocarburantes (instalación o adaptación de surtidores)</li> <li>- Biocarburantes (plantas de producción)</li> </ul> <p>2. APLICACIONES ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Energía minihidráulica (aislada de la red)</li> <li>- Energía solar fotovoltaica (aislada de la red)</li> <li>- Energía eólica (aislada de la red)</li> <li>- Instalaciones mixtas eólica + fotovoltaica (aislada de la red)</li> </ul>	<p>Subvención de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. Podrá incrementarse en hasta el 50 % para medianas empresas, y en hasta el 70 % para pequeñas empresas, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, ayuntamientos y entidades públicas respecto de sus actividades no económicas.</p>	<p>20 de abril de 2018, inclusive</p>	<p>Línea T5218000: 2.000.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Proyectos piloto de movilidad urbana sostenible (PMUS)</u></p> <p>Bases reguladoras: Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</p> <p>Convocatoria: Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</p> <p>Extracto de la convocatoria: (DOGV de 02/03/2018)</p>	<p>Empresas y Entidades de naturaleza pública y privada</p>	<p>Experiencias piloto de movilidad urbana sostenible, basada en un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en movilidad sostenible. Se incluirán acciones como medidas de recuperación del espacio para el peatón, implantación de sistemas de coche compartido, servicios de autobús lanzadera, caminos escolares, transporte a la demanda, etc.</p> <p>Serán costes elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad,</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> <p>El estudio de viabilidad no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</p> <p>Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos, solo se subvencionarán los especificados en la actuación "Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos" de este informe. Si estos vehículos son eléctricos, solo se subvencionarán si van ligados a una instalación de puntos de recarga eléctricos.</p>	<p>Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, actividades no económicas de entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro).</p> <p>Se exceptúa la partida correspondiente a la adquisición de vehículos que tendrá la ayuda especificada en la actuación "Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos"</p>	<p>19 de abril de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 1.000.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ayudas en materia de movilidad sostenible)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Promoción de transporte urbano en bicicleta</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 29/05/2017)</p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria:</a> (DOGV de 02/03/2018)</p>	<p>Empresas públicas o privadas adjudicatarias del servicio, Administración local y Entidades públicas</p>	<p>Diseño e implantación de un servicio supramunicipal de sistemas de bicicletas de uso público, entre municipios cercanos, (preferiblemente en poblaciones de entre 30.000 y 300.000 habitantes), fomentando la compatibilidad de sistemas, de manera que todos los sistemas se integren en un único sistema de préstamo.</p> <p>Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible. El servicio deberá estar activo al menos 5 años desde su puesta en marcha.</p> <p>Serán costes subvencionables las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas</li> <li>- Equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas.</li> </ul>	<p>Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro).</p> <p>El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula:  <math display="block">\text{Ayuda} = 20.000 + 75N + 300 \text{ BE} + 450 \text{ A}</math></p>	<p>19 de abril de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 1.000.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ayudas en materia de movilidad sostenible)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Proyectos de logística urbana sostenible</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 29/05/2017)</p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria</a>: (DOGV de 02/03/2018)</p>	<p>Empresas y Entidades de naturaleza pública o privada</p>	<p>Proyectos de logística urbana sostenible (SULP), que permitan gestionar la carga y descarga de mercancías en las ciudades de manera más sostenible (“última milla”). Se incluirían acciones como el cargo-bike, nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de la carga, descarga y distribución urbana de mercancías, etc.</p> <p>Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>– Estudio de viabilidad o en su caso un plan de logística urbana sostenible (SULP),</li> <li>– Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>– Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> <p>El estudio de viabilidad no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</p> <p>Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos para el reparto, solo se subvencionarán las bicicletas y triciclos de carga eléctricos especificados en la actuación “Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos” de este informe.</p>	<p>Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro).</p> <p>En el caso de adquisición de bicicletas o triciclos eléctricos ayuda máxima será de 300 € por bicicleta y 1.500 € por triciclo.</p>	<p>19 de abril de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 1.000.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ayudas en materia de movilidad sostenible)</p>



**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**



**20 de marzo de 2018**

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018: Sistemas inteligentes de transporte público urbano</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria: (DOGV de 02/03/2018)</a></p>	<p>Empresas y Entidades de naturaleza pública y privada</p>	<p>Sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia del transporte público o colectivo y la mejora de la gestión de las flotas de transporte público.</p> <p>Se incluirían acciones como proyectos de priorización semafórica, aplicación de las nuevas tecnologías de la información o billética, sistemas de información a los pasajeros, software/hardware de planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota y, sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible, etc.</p> <p>No serán subvencionables equipos GPS que no permitan una gestión energética de la flota.</p> <p>Serán costes subvencionables las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software/hardware específico,</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> </ul> <p>El coste subvencionable de la obra civil no podrá superar en ningún caso el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</p> <p>Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible.</p>	<p>Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 75.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro).</p>	<p>19 de abril de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 1.000.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ayudas en materia de movilidad sostenible)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018:</u> <u>Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos</u></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</a></p> <p>Extracto de la convocatoria: (DOGV de 02/03/2018)</p>	<p>Empresas concesionarias de servicio público y Administración pública</p>	<p>Adquisición de vehículos de servicio público destinados al transporte, eléctricos, con pila de combustible, propulsión híbrida, alimentados por gas natural o hidrógeno. Se subvencionará la base imponible antes de impuestos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autobuses o autocares M2 y M3 nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida, con pila de combustible o alimentados por gas natural o hidrógeno, destinados al transporte público urbano.</li> <li>- Vehículos (turismos M1, furgonetas N1, ciclomotores L1e, motocicletas L3e y L5e, cuadriciclos ligeros L6e y pesados L7e, bicicletas y triciclos eléctricos, que cumplan las especificaciones de la convocatoria) nuevos, eléctricos, con pila de combustible o alimentados por gas natural o hidrógeno, destinados a la realización de un servicio público y que se desarrolle en espacios urbanos.</li> </ul>	<p>Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 200.000 € de ayuda global del proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro).</p> <p>Los límites máximos de ayuda se encuentran especificados en la convocatoria por tipología de vehículo.</p>	<p>19 de abril de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 1.000.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ayudas en materia de movilidad sostenible)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa ayudas en materia de movilidad sostenible 2018:</u> <u>Estaciones de recarga de gas natural e hidrógeno</u></p> <p>Bases reguladoras: Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</p> <p>Convocatoria: Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 02/03/2018)</p> <p>Extracto de la convocatoria: (DOGV de 02/03/2018)</p>	<p>Empresas y Administraciones públicas</p>	<p>Implantación de estaciones de recarga o llenado de gas natural o de hidrógeno, destinadas a servicio público en general o a una determinada flota de vehículos de servicio público.</p> <p>El coste subvencionable serán inversiones en equipos, accesorios, tuberías y los sistemas de control y regulación.</p>	<p>Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € de ayuda global del proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro), con los límites máximos de 60.000 € en estaciones de gas natural y de 100.000 € en estaciones de recarga de hidrógeno..</p>	<p>19 de abril de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 1.000.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ayudas en materia de movilidad sostenible)</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a infraestructuras de recarga eléctricas 2018</u></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 15 de enero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 (DOGV de 23/01/2018)</a></p> <p><a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 23/01/2018)</a></p> <p>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></p>	<p>Estaciones de recarga Tipo 1: Administraciones públicas y los gestores de carga que se reconozcan según la normativa vigente.</p> <p>Estaciones de recarga Tipo 2 y Tipo 3: Empresas y Administraciones públicas.</p>	<p>Se subvencionarán 3 posibles tipos de recarga:</p> <p>1. Estaciones de recarga rápida de acceso público para vehículos eléctricos (Tipo 1) Deberán tener una potencia eléctrica de 50kW (DC) y de 44 kW (AC), y uso exclusivo para la recarga de vehículos eléctricos, accesible por cualquier usuario, no de uso privado y dotada del correspondiente sistema de conexión del vehículo a la red eléctrica para su carga y gestión. Además, deberá cumplir las características y condiciones técnicas descritas en el anexo de la convocatoria.</p> <p>2. Estaciones de recarga semirápida de acceso público para vehículos eléctricos (Tipo 2). Deberán tener una potencia eléctrica disponible de más de 20 kW (corriente continua o alterna), y uso exclusivo para la recarga de vehículos eléctricos, accesible por cualquier usuario, no sea de uso privado y dotada del correspondiente sistema de conexión del vehículo a la red eléctrica para su carga y gestión. Además, deberá cumplir las características y condiciones técnicas descritas en el anexo de la convocatoria.</p> <p>3. Estaciones de recarga privadas para vehículos eléctricos (Tipo 3) Estaciones privadas que den servicio de recarga a vehículos eléctricos, no incluidas en las tipologías anteriores. No serán subvencionables los puntos de recarga eléctrica instalados en viviendas y los puntos de recarga destinados específicamente a elevadores, carretillas eléctricas y vehículos eléctricos similares.</p>	<p>Hasta el 40 % del coste subvencionable, pudiendo incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a Pymes, o a las actividades no económicas de ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro, siempre que no se superen los límites máximos de costes subvencionables y de ayudas descritas en la convocatoria.</p>	<p>8 de marzo de 2018</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 13 de junio de 2017, de la presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, en el marco del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2017 (DOGV de 23/06/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 13 de junio de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, por la que se convoca una línea de financiación destinada al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, en el marco del Fondo de Promoción previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2017 (DOGV de 23/06/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 5/2017, de 20 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en el marco de los fondos de Compensación y Promoción vinculados al Plan eólico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 23/02/2017)</p>	<p>Cualquier entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, con sede en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Se exceptúa a las comunidades de propietarios de viviendas.</p> <p>En el caso de empresas, para poder ser beneficiarias deberán ser viables económica y financieramente (véase requisitos en el artículo 6, apartado 1 de la convocatoria).</p> <p>Las grandes empresas solo podrán ser beneficiarias de las ayudas si se encuentran en una situación comparable a una calificación crediticia de al menos B-.</p>	<p>Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales, de cualquiera de las modalidades reguladas como tipo 1 y 2 en el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre.</p> <p>Costes elegibles: Inversiones en equipos y montaje, obra civil, instalaciones de evacuación de energía hasta el punto de conexión, costes de tramitación administrativa de las instalaciones e inscripción en los registros de autoconsumo y de producción de energía eléctrica, y Costes de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obra, si se trata de contrataciones externas.</p> <p>La suma de los costes elegibles del proyecto a financiar deberá ser superior a 10.000 €.</p> <p>Los proyectos o instalaciones deberán estar constituidos por equipos nuevos, sin uso previo, de garantía mínima 3 años, y cuyos equipos principales estén fabricados en la Unión Europea.</p> <p>Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio del proyecto.</p> <p>El plazo máximo para la realización y justificación de las inversiones es el 1 de junio de 2018.</p>	<p>Préstamo bonificado al 0% de tipo de interés del 100 % de la inversión, con un máximo de 300.000 €.</p> <p>Periodo máximo de amortización de 10 años</p> <p>Plazo máximo de amortización: 120 meses, con cuotas de amortización semestrales (1ª cuota efectiva durante la anualidad de 2018).</p> <p>Sin comisiones de estudio ni apertura de la operación.</p> <p>Se deberá constituir una garantía en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca, del 50 % del importe del préstamo.</p>	<p>Del 10 de julio al 15 de septiembre de 2017.</p>	<p>Línea PT055000: 2.400.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

20 de marzo de 2018



**INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF)**

Instrumento y objetivo	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF Inversión y circulante</u></p> <p>Financiación de proyectos cuyo objetivo sea preferentemente la internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo, y anticipo de subvenciones concedidas por cualquier órgano directivo de la Generalitat Valenciana.</p>	<p><u>Inversiones y circulante</u> Entidades que tengan su sede social o sede operativa en la Comunitat Valenciana, y que pertenezcan a cualquier sector, excepto el inmobiliario y financiero.</p> <p>Podrán solicitar financiación aquellas entidades de la Comunitat que realicen inversiones fuera de ella, siempre que dichas inversiones favorezcan positivamente a la entidad local.</p> <p>Deberán acreditar una antigüedad mínima de 3 años. No obstante, podrán ser beneficiarias entidades con una antigüedad inferior siempre que acrediten actividad comercial de manera individual, o conjuntamente en su caso, con el grupo empresarial al que pertenezcan.</p> <p><u>Anticipo de subvenciones</u> Entidades que acrediten haber sido beneficiarias de la subvención aportando la Resolución de concesión de ayudas de la Consellería u órgano directivo de la Generalitat Valenciana.</p>	<p>Inversiones, adquisición de activos y necesidades de circulante, derivados de planes de crecimiento que mejoren la posición competitiva de la empresa, su internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo. Quedan excluidas las operaciones de financiación para refinanciación de deuda.</p>	<p><u>Préstamos destinados a inversiones y circulante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe: Entre 200.000 y 5.000.000 €.</li> <li>- Importe máximo financiable: hasta el 80% del proyecto de inversión.</li> <li>- Plazo: Hasta 15 años.</li> <li>- Carencia: Hasta 3 años.</li> <li>- Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo.</li> <li>- Comisión de apertura: en función de la calidad crediticia.</li> <li>- Sin comisión por cancelación anticipada.</li> <li>- Garantías: cualesquiera de las admitidas en Derecho, una vez analizada la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales.</li> <li>- Cofinanciación: Se contempla la posibilidad de cofinanciar con alguna otra entidad financiera, con las mismas condiciones y garantías.</li> </ul> <p><u>Préstamos destinados a anticipar subvenciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención, estableciéndose un importe entre 200.000 y 5.000.000 €.</li> <li>- Plazo: Hasta 7 años.</li> <li>- Carencia: Hasta 4 años. El cobro de la subvención se destinará a amortizar anticipadamente la operación de préstamo.</li> <li>- Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo.</li> <li>- Comisión de apertura: en función de la calidad crediticia.</li> <li>- Sin comisión por cancelación anticipada.</li> <li>- Garantías: pignoración de los derechos de cobro de la subvención anticipada.</li> </ul>	<p>Solicitud telemática a través de la web del <a href="#">Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</a></p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Instrumento y objetivo	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF para microempresas y Pymes</u></p> <p>Apoyar financieramente a autónomos, microempresas y Pymes en la consolidación y crecimiento de sus proyectos empresariales, propiciando con ello la creación de empleo y el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Microempresas y Pymes, que tengan su sede social o sede operativa en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Quedan excluidas las solicitudes presentadas por los sectores inmobiliario y financiero.</p> <p>Para empresas de nueva creación de hasta 2 años de antigüedad, se requerirá de una aportación mínima de recursos propios del 20% del coste del proyecto a financiar</p>	<p>Adquisición de activos productivos y necesidades de circulante.</p> <p>No se podrá destinar la financiación a reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.</p>	<p>Préstamos ordinarios que se liquidarán trimestralmente a un tipo de interés fijo, que cuenten con aval o afianzamiento solidario de una entidad bancaria o SGR y, que cumplan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe: Entre 12.000 y 200.000 €.</li> <li>- Plazo: hasta 10 años.</li> <li>- Carencia: hasta 2 años, incluido en el plazo de la operación.</li> <li>- Tipo de interés: Tipo fijo del 1,75%.</li> <li>- Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe nominal del préstamo</li> <li>- Comisión por cancelación anticipada: Exenta.</li> <li>- Garantías: la entidad bancaria o SGR realizará un análisis de cada solicitud y, en función de la viabilidad del proyecto y la solvencia del solicitante, determinará las garantías a aportar por la empresa.</li> <li>- Coste del aval: Comisión de estudio: hasta el 0,5%, Comisión de aval: entre 0,80 y 1,60 % para operaciones de inversión y entre 1,10% y 2,45% en operaciones de circulante, Cuotas Sociales SGR Reembolsables entre el 1 y el 4% sobre el importe avalado.</li> </ul>	<p>Solicitud telemática a través de la web del <a href="#">Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</a></p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Instrumento y objetivo	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF Innovación +</u></p> <p>Impulsar el crecimiento de Pymes innovadoras, que tengan un proyecto próximo a la fase de comercialización y cuyo objetivo sea dar un fuerte impulso a las actividades necesarias para salir al mercado.</p>	<p>Empresas con sede social o sede operativa en la Comunidad Valenciana.</p> <p>Deberá haber superado la puntuación mínima de la Fase II del Instrumento Pyme del programa Horizonte 2020, para su aprobación tras la evaluación de la Comisión Europea.</p> <p>Se deberá acreditar que cuenta con algún trabajador consignado en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) o documento equivalente, o que al menos el Administrador de la empresa esté dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.</p> <p>Se deberá incrementar su estructura patrimonial en una cuantía equivalente como mínimo al 30% del importe del préstamo aprobado por el IVF de forma previa a la formalización de la operación</p>	<p>Costes del proyecto presentado al programa H2020 que estén orientados a llevar la innovación a un estadio de madurez para captación de inversores y abordar la comercialización. A título indicativo, no limitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de prototipos, miniaturización o escalado, diseño, pruebas de funcionamiento, pruebas de demostración, desarrollo de líneas piloto, comprobación del producto a nivel comercial,</li> <li>- Servicios externos para nuevos desarrollos de los productos o servicios.</li> <li>- Servicios de consultoría para el diagnóstico, desarrollo e implantación de modelos de gestión empresarial que incidan en la mejora de alguna de las diferentes áreas de la empresa: producción, relaciones con clientes y proveedores, marketing y comercialización, logística y distribución, recursos humanos y desarrollo de producto.</li> <li>- Servicios de asistencia para nuevos desarrollos de software.</li> <li>- Gastos de viaje para aperturar nuevos mercados.</li> <li>- Registro de marcas, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.</li> <li>- Adquisición de activos inmateriales.</li> <li>- Adquisición de activos materiales (se exceptúa la compra de terrenos e inmuebles).</li> <li>- Gastos de Personal contratado, vinculado a tareas de coordinación y ejecución del proyecto.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerará gasto financiable el IVA</p>	<p><u>Préstamos participativos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe: Entre 25.000 y 150.000 €.</li> <li>- Importe máximo financiable: hasta el 80% de los costes financiables.</li> <li>- Plazo: Hasta 15 años. Carencia para la amortización de capital: Hasta 5 años.</li> <li>- Tipo de interés: se compondrán de una parte fija y en su caso, de una parte variable, según lo descrito en la web del IVF.</li> <li>- Comisión de apertura: 0,5% sobre el nominal del préstamo.</li> <li>- Comisión por cancelación anticipada: 10% de la cuantía amortizada.</li> <li>- Garantías: Sin garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales.</li> </ul>	<p>Solicitud telemática a través de la web del <a href="#">Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</a></p>



**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2018**

**20 de marzo de 2018**



Instrumento	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF Cultura</u></p> <p>Apoyar financieramente a microempresas y Pymes valencianas, que desarrollen su actividad en los sectores cultural y creativo.</p>	<p>Microempresas y Pymes que desarrollen actividades culturales y creativas, con sede social o sede operativa en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Deberán estar registrado en un código CNAE al nivel de cuatro dígitos de los relacionados en la definición de sectores incluida en el ANEXO 1 de la convocatoria descrita en la web del <a href="#">Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</a></p> <p>En caso de no estar registrado en los códigos CNAE del ANEXO 1, consultar los supuestos de la convocatoria descrita en la web del <a href="#">Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</a></p>	<p>Financiación de inversiones y necesidades de circulante. A título informativo, no limitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Nuevas producciones y proyectos culturales.</li> <li>— Compra de maquinaria y mobiliario.</li> <li>— Reformas y acondicionamiento de instalaciones.</li> <li>— Necesidades de Liquidez, ligadas a crecimiento del negocio</li> <li>— No se podrá destinar la financiación a reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.</li> </ul>	<p>Préstamos ordinarios que se liquidarán trimestralmente a un tipo de interés fijo, y que cumplan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de un aval emitido por una entidad bancaria o SGR que cubra, en caso de impago, el 100% del principal de la operación más los intereses ordinarios.</li> <li>- Importe: Entre 12.000 y 200.000 € en el caso de inversión y circulante o 350.000 € en el caso de anticipo de subvenciones.</li> <li>- Plazo: hasta 7 años.</li> <li>- Carencia: hasta 3 años, incluido en el plazo de la operación.</li> <li>- Tipo de interés: Tipo fijo del 1,75%.</li> <li>- Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe nominal del préstamo</li> <li>- Comisión por cancelación anticipada: Exenta.</li> <li>- Garantías: la entidad bancaria o SGR realizará un análisis de cada solicitud y, en función de la viabilidad del proyecto y la solvencia del solicitante, determinará las garantías a aportar por la empresa.</li> <li>- Coste del aval de la SGR: Comisión de estudio: hasta el 0,5%, Comisión de aval: entre 0,80 y 1,60 % para operaciones de inversión y entre 1,10% y 2,45% en operaciones de circulante, Cuotas Sociales SGR Reembolsables entre el 1 y el 4% sobre el importe avalado.</li> </ul>	<p>Solicitud telemática a través de la web del <a href="#">Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</a></p>